



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
28/07/2025 (según el firmante)



SELLO

PUENTE LA REINA / GARES
Registro de Entrada n.º 1827/2025
Copia escaneada
30/07/2025 15:01



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua



AGENDA
2030

RESOLUCIÓN 347E/2025, de 28 de julio, del Director del Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo por la que se resuelve el abono de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares en la convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para inversiones en iluminación eficiente de monumentos y mejoras en eficiencia energética de infraestructuras turísticas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-4783-2024-000004
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Dirección General de Turismo Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo Teléfono: 848.42.77.52/46.25 Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA Correo electrónico: turismo.ayudas@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para para inversiones en iluminación eficiente de monumentos y mejoras en eficiencia energética de infraestructuras turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU 2024
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
Titular:	Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.
NIF/CIF:	P3120600F.
Resolución Concesión:	711E/2024, de 20 de diciembre, de la Directora General de Turismo.

Mediante ORDEN FORAL 63E/2024, de 17 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entes locales para inversiones en iluminación eficiente de monumentos y mejoras en eficiencia energética de infraestructuras turísticas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Posteriormente, en la RESOLUCIÓN 711E/2024, de 20 de diciembre, de la Directora General de Turismo, se concedió una subvención de 45.926,64 euros, al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para actuaciones para la renovación del alumbrado existente en las calles Mayor y Crucifijo.

La entidad beneficiaria ha presentado dentro del plazo establecido la documentación justificativa de la ejecución de la actividad subvencionada, conforme establece la base reguladora 10ª de la convocatoria.

Por la Sección de Ayudas y Subvenciones se han efectuado las operaciones de evaluación y comprobación oportunas, se ha constatado la validez de los documentos aportados y se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones que dan derecho al cobro de la ayuda correspondiente por parte de la entidad beneficiaria, todo ello conforme al siguiente detalle:



CSV: 5752A825CD4EB957

Subvención concedida

Se debe la subvención concedida al CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-28 18:33:31



PUENTE LA REINA / GARES

Código Seguro de Verificación: CQCA ACKH EW4R 4NNX U72N

2025-07-30 Resolución del Director o Directora Servicio Abono al Ayto. Puente la Reina_347E-2025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.puentelareina.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
28/07/2025 (según el firmante)



SELLO

PUENTE LA REINA / GARES
Registro de Entrada n.º 1827/2025
Copia escaneada
30/07/2025 15:01

- Nombre entidad local: Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.
- Concepto subvencionado: Actuaciones para la renovación del alumbrado existente en las calles Mayor y Crucifijo.
- Gasto subvencionado (IVA incluido): 51.029,60 euros.

Según certificación de la Secretaría de la entidad local, a los efectos de lo establecido en el artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre de Subvenciones, el IVA es un concepto no recuperable ni deducible por la entidad.

- Porcentaje de subvención: 90%.

Porcentaje previsto en la base 6ª de la convocatoria para los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

- Importe de la subvención concedida: 45.926,64 euros.

Datos de la justificación presentada:

- Gasto justificado: 54.677,15 euros.
- Gasto admitido: 51.029,60 euros.
- Porcentaje de subvención: 90%.
- Importe a abonar: 45.926,64 euros.

La competencia para el abono de las subvenciones corresponde a la Dirección del Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Resolución 397E/2024, de 31 de mayo, de la Directora General de Turismo (BON nº 133, de 28 de junio de 2024).

RESUELVO:

1º.- Abonar la subvención correspondiente al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares (NIF: P3120600F) para actuaciones para la renovación del alumbrado existente en las calles Mayor y Crucifijo, por un importe de 45.926,64 euros, con cargo a la partida A30001-A3100-7609-432104 (PEP: E22/000556-02) MRR CS Subvenciones a EELL de los Presupuestos Generales de Navarra de gastos de 2025.



CSV: 5752A825CD4EB957

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-28 18:33:31



PUENTE LA REINA / GARES

Código Seguro de Verificación: CQCA ACKH EW4R 4NNX U72N

2025-07-30 Resolución del Director o Directora Servicio Abono al Ayto. Puente la Reina_347E-2025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.puentelareina.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA
28/07/2025 (según el firmante)



SELLO

PUENTE LA REINA / GARES
Registro de Entrada n.º 1827/2025
Copia escaneada
30/07/2025 15:01

2º.- Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

3º.- Indicar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 28 de julio de 2025.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN, GESTIÓN Y CALIDAD DEL TURISMO

MANUEL BERMEJO GARDE



CSV: 5752A825CD4EB957

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-28 18:33:31



PUENTE LA REINA / GARES

Código Seguro de Verificación: CQCA ACKH EW4R 4NNX U72N

2025-07-30 Resolución del Director o Directora Servicio Abono al Ayto. Puente la Reina_347E-2025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.puentelareina.es/>

Pág. 3 de 3